



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135-2019-MDCA.

Cerro Azul, 16 de agosto del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las distinguidas personalidades por su contribución al desarrollo local, nacional e internacional;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria y sensibilidad social benefician a la comunidad que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos, acrecentando el prestigio, la imagen y la identidad local y nacional, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades tienen competencias y funciones en materia de educación, cultura, deportes y recreación;

Que, el señor Pablo Manuel Edson García Torres, se destaca como un correcto y ejemplar ciudadano, un hombre extraordinario en las actividades que realiza de promover y difundir la cultura afroperuana a nivel local, nacional e internacional. Acciones invalorables que coadyuvan al desarrollo del arte y la identidad cultural en la población. Lo que es un mérito digno de resaltar;

Que, en tal sentido resulta necesario y reconocer la labor, esfuerzo y compromiso relevante del señor Pablo Manuel Edson García Torres;

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y a las ordenanzas";

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR Y RECONOCER AL VECINO ILUSTRE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL A DON **PABLO MANUEL EDSON GARCÍA TORRES**, por su valioso e incommensurable aporte al desarrollo del arte y la cultura afroperuana, en este distrito y el Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** HACER ENTREGA de la presente resolución en acto público; encargándose para tal efecto a la oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la oficina de Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal de esta entidad Edil.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

